

**DESIGNASE NUEVO INVESTIGADOR**

**San Miguel, 23 de Diciembre de 2011**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Los antecedentes entregados al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel por la Directora de Salud Municipal, mediante Memorandum Nº448/2011, de 28 de Marzo de 2011, mediante el cual solicita se instruyan los procedimientos administrativos a fin de investigar la denuncia efectuada por doña Ximena Figueroa Hernández, madre de la paciente del Cesfam Barros Luco, Araceli Milla Figueroa, en orden a que -respecto a esta última- habría existido una supuesta negligencia de la dentista doña Inés Musare Flores en las atenciones que le habría practicado en el Servicio de Odontología del indicado Cesfam, dependiente de esta Corporación Municipal.

Que, en merito de la resolución Nº 12 / 2011, de fecha 10 de Mayo de 2011, se procedió a designar como investigador de la Investigación Sumaria a don Augusto Prado Sánchez, Director Jurídico de la Corporación Municipal.

Que, por la necesidad de contar con algún(a) funcionario(a) con conocimientos médicos y técnicos en el área dental para dilucidar con precisión si en los procedimientos adoptados por la dentista doña Inés Musare Flores se siguieron estrictamente los adecuados estándares y procedimientos médicos y dentales.

Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley Nº 18.883.-

**RESUELVO:**

1º.- Designase como nuevo investigador en la presente investigación sumaria, a don **SERGIO ORREGO ROJAS**, RUT: 7.989.988-7, profesional dentista del Centro de Salud Familiar (Cesfam) Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de san Miguel,

quién indagará los hechos denunciados e informados en la resolución N° 12/2011, a fin de determinar si ha existido una supuesta negligencia de la dentista doña Inés Musare Flores en las atenciones que le habría practicado a la paciente Araceli Milla Figueroa; en particular, si en los procedimientos adoptados por la dentista doña Inés Musare Flores respecto de la paciente Milla Figueroa se siguieron estrictamente los adecuados estándares y procedimientos médicos y dentales.

2°.- Para el cumplimiento de la presente investigación sumaria el investigador contará con **10 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

3°.- Remítanse al nuevo investigador todos los antecedentes acumulados hasta la fecha.

Anótese y comuníquese a los interesados.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

/aps

Distribución

- Destinatario
- Unidad Jurídica
- Archivo Secretaría General